



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

CECOPROA2022

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**BASES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES
ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA
DOCENTES DE LA UGEL N° 06.**

1. OBJETIVO:

Establecer las bases para el procedimiento de la elección de los representantes de los docentes, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, de conformidad a lo establecido en la ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la Resolución Viceministerial N°091-2021-MINEDU, que aprueba las disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944 y la Resolución Directoral Regional N° 196-2016- DRELM, que aprueba los Lineamientos para la elección del representante de los docentes ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del personal docente de las UGEL de Lima Metropolitana.

2. FINALIDAD:

Seleccionar a los docentes titular y alterno, que conformaran parte de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes de la UGEL 06 por el periodo de dos (02) años conforme al numeral 6.1.2 de la RVM 091-2021-MINEDU, para efectos del trámite y evaluación de los procesos administrativos disciplinarios, que, por la gravedad de la falta o infracción, implique una sanción de cese temporal o destitución.

3. BASE NORMATIVA:

La presente base, se fundamenta en los siguientes dispositivos normativos:

- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU Manual de Operaciones de la Dirección Regional Educativa de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local.
- Resolución Viceministerial N°091-2021-MINEDU Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución Directoral Regional N° 000196-2016-DRELM Lineamientos para la Elección del Representante de los Docentes ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Personal Docente de la UGEL de Lima Metropolitana.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06**CECOPROA2022**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

4. RESPONSABILIDAD:

Es responsabilidad del Comité Electoral, garantizar que el proceso eleccionario para elegir al representante de los docentes ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se lleva a cabo de manera ágil, objetiva y transparente.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 DEL COMITÉ ELECTORAL

Mediante Resolución Directoral N° 07724-2022-UGEL.06 y Resolución Directoral N° 08648-2022-UGEL.06, se conformó el Comité Electoral encargado del proceso de elección de Docente ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL N° 06, integrado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO / CARGO	REPRESENTATIVIDAD
Dr. Ramiro CIFUENTES SALAS Abogado Representante del Área de Recursos Humanos	Presidente
Mg. Francisco MOSCOL QUEZADA Representante de la Dirección	Miembro
Lic. Gabriel Moisés CASABLANCA MEDINA Docente de la IE. N° 1257	Miembro Titular
Lic. Paula SOLIS DE LOPEZ Docente de la IE. N° 1142	Miembro Alterno

El Comité Electoral se encargará de llevar a cabo el proceso eleccionario respectivo desde su organización hasta su culminación, con la elección del representante de los docentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, así mismo tiene la función de recibir los documentos relacionados al proceso, absolver impugnaciones, publicar resultados y demás inherentes al accionar del proceso electoral. El quórum para la validez de las sesiones del Comité Electoral es de dos (02) integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de empate, diríme el de mayor jerarquía.

Son funciones del Comité Electoral:

- a) Aprobar el cronograma del proceso electoral.
- b) Definir el padrón electoral.
- c) Conducir el proceso electoral.
- d) Impartir justicia electoral.

5.2 DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO

El Comité Electoral deberá coordinar con el Área de Recursos Humanos para la publicación de la convocatoria al proceso electoral.

El Comité Electoral deberá coordinar con el Área de Recursos Humanos para la publicación de la convocatoria al proceso electoral.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06**CECOPROA2022**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

El Comité Electoral tendrá en cuenta las siguientes acciones para garantizar una adecuada elección, las cuales deberán estar contenidas en el cronograma que se describe a continuación:

Nº	ACCIÓN	PLAZO
1	CONVOCATORIA	02 noviembre 2022
2	PUBLICACIÓN DE PADRÓN PROVISIONAL	02 noviembre 2022
3	IMPUGNACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL	03 y 04 noviembre 2022 Mesa de Partes Virtual
4	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES AL PADRÓN	07 noviembre 2022
5	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO	08 noviembre 2022
6	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	Del 09 al 16 noviembre 2022 Mesa de Partes Virtual
7	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Del 17 al 21 noviembre 2022
8	PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS	22 noviembre 2022
9	PRESENTACIÓN DE TACHAS A CANDIDATOS	23 noviembre 2022 Mesa de Partes Virtual
10	ABSOLUCIÓN DE TACHAS	Del 24 al 25 de noviembre 2022
11	PUBLICACIÓN DE CARTEL DE CANDIDATOS DEFINITIVOS	25 noviembre 2022
12	JORNADA ELECTORAL	03 diciembre 2022 en la IE. N° 1137 “José Antonio Encinas”
13	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	05 diciembre 2022
14	PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES	06 diciembre 2022 Mesa de Partes Virtual
15	ABSOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES	07 diciembre 2022
16	PROCLAMACIÓN DE GANADORES	12 diciembre 2022
17	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL	Del 13 al 16 diciembre 2022

5.3 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL:

Para los efectos del proceso eleccionario del representante de los docentes (titular y alterno) ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, el Comité Electoral deberá realizar las acciones necesarias para garantizar que el proceso se lleve a cabo de la mejor manera y con la mayor transparencia posible para lo cual podrá solicitar asistencia técnica a la ONPE en la asesoría para el planeamiento y la organización de la elección. Podrá, asimismo requerir observadores electorales a las instituciones especializadas. Solo podrán emitir voto aquellos docentes nombrados que se encuentren en el padrón electoral. El cual se elabora con la base de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

CECOPROA2022

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

datos del sistema NEXUS, al 15 de enero del presente año 2022, de conformidad a las disposiciones específicas del numeral 7º de la Resolución Directoral Regional N° 196-2016-DRELM. Son requisitos para ser candidato como representante de los docentes en la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docente, los siguientes:

- a) Ser docente nombrado de la UGEL N° 06.**
- b) Figurar en el padrón electoral definitivo.**

Se encuentran impedidos de ser candidatos para representante de los docentes en la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes, los docentes nombrados que se encuentren cumpliendo sanción administrativa o que hayan sido sancionados administrativamente en los últimos cinco (05) años. Este impedimento alcanza a los profesores que hayan obtenido la eliminación de anotaciones de sanción en el Escalafón Magisterial, siempre que corresponda a una sanción en los últimos cinco (05) años.

Los candidatos inscritos al proceso electoral, deberá contar con el respaldo de un mínimo de cien (100) firmas de docentes nombrados de la jurisdicción de la UGEL N° 06, debiendo presentar sus respectivas listas, a través de Mesa de Partes Presencial de la UGEL N° 06 o Mesa de partes virtual de la UGEL N° 06 al hacer clic aquí [Mesa de Partes Virtual](#) conforme al cronograma del proceso, además deben acompañar su hoja de vida correspondiente, la misma que deberá consignar información relacionada a sus datos generales y experiencia laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior señalado, los candidatos adjuntaran a sus solicitudes los siguientes documentos:

- a) Solicitud Dirigida al Comité Electoral ([Anexo 01](#))**
- b) Formato de Hoja de Vida ([Anexo 02](#))**
- c) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni contar con sanción administrativa en los últimos cinco (05) años. ([Anexo 03](#))**
- d) Lista de adherentes de respaldo de 100 docentes nombrados ([Anexo 04](#))**
- e) Copia de su documento de identidad**
- f) Autorización del servicio de notificación electrónica mediante el uso de la casilla electrónica al administrado. ([Anexo 05](#))**

No es posible la postulación de candidatos suplentes ya que dicha calidad la ostentará el candidato que en mayor cantidad de votos le sigue al ganador, sin contar votos nulos o en blanco.

5.4 SUFRAGIO ELECTORAL. –

La elección del representante de los docentes nombrados (titular y alterno) ante la CPPADD, se llevará a cabo conforme a las presentes bases, mediante sufragio personal, libre, igual, secreto y voluntario de los docentes nombrados de la jurisdicción de la UGEL 06.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06**CECOPROA2022**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Finalizada la votación, se procederá a la verificación de los resultados de los votos emitidos según las cedula de votación. Posteriormente se levantará el acta respectiva, y los resultados serán publicados en la página web institucional de la UGEL N° 06, el mismo día del sufragio. El candidato ganador, será el que obtenga la mayoría de votos válidos emitidos y tendrá la calidad de miembro titular. El que obtenga la segunda votación, desempeñará el cargo de alterno.

En caso que el titular ganador, renuncie al cargo antes de ser proclamado, el que obtenga la segunda votación reemplazará el cargo de titular y el que obtenga la tercera votación desempeñará el cargo de alterno del miembro titular y así sucesivamente.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El Área de Recursos Humanos de la UGEL N° 06, es responsable de remitir el padrón de votantes al Comité Electoral, a efectos de cumplir lo establecido en el cronograma.

Para efectos del año fiscal 2022, el horario de votación del mencionado proceso eleccionario será de 08:00 am hasta las 1:00 pm.

Cada lista podrá acreditar a un personero ante la junta electoral, el cual deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el numeral 5.3 de las presentes bases y no estar inmerso en los impedimentos en dicho numeral; su función se ceñirá estrictamente al momento del escrutinio y únicamente estará relacionada con la observación de los votos emitidos. La acreditación de los personeros deberá efectuarse ante la junta electoral, mediante solicitud por mesa de partes virtual de la UGEL 06, debiendo consignar sus datos personales: nombres y apellidos completos, dirección, teléfono y correo electrónico, para las notificaciones que pudieran generarse

Para el presente proceso electoral, se utilizarán los formatos y modelos que a continuación se detallan:

- **Anexo 01** - Formato de solicitud dirigida al comité electoral
- **Anexo 02** - Formato de Hoja de Vida
- **Anexo 03** - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni contar con sanción administrativa en los últimos cinco (05) años
- **Anexo 04** - Formato de documento de respaldo de 100 docentes nombrados
- **Anexo 05** - Autorización del servicio de notificación electrónica mediante el uso de la casilla electrónica al administrado.

Se da conformidad al presente documento, con la suscripción de los miembros del Comité Electoral, encargado del proceso de elección de los docentes titular y alterno, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL N° 06.